



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 9 de octubre de 1997  
Núm. 231

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

O B R A	Tipo de licitación.-	Sello Provin- cial.-	Plazo Ejecuc. MESES
POL97/213 "Sondeo Artesiano en Mataluenga" .....	3.000.000	1.500	DOS

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la obra anteriormente relacionada que ha de regir esta licitación se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEON-, Tfños: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 6 de octubre de 1997.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

**PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA  
-PROCEDIMIENTO ABIERTO-**

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de Subasta -procedimiento abierto- las obras que a continuación se relacionan:

O B R A	Tipo de licita- ción.-	Sello Provin- cial.-	Plazo ejecuc. MESES	Fianza Provisio- nal.
P.P97/36 "Pavimentación de Calles - en Vilecha y Onzonilla" .....	16.000.000	8.000	SEIS	320.000
P.P97/54 "Pavimentación de Calles - en Azares del Páramo" .....	16.000.000	8.000	SEIS	320.000
P.P97/68 "Pavimentación de Calles - en el Municipio de Villazanzo de -- Valderaduey" .....	9.000.000	4.500	SEIS	180.000
POL97/194 "Renovación de la Red de/ Alcantarillado en Las Omañas" .....	13.999.999	6.999	SEIS	279.999
POL97/221 "Mejora de Abastecimien- to y Saneamiento en Valderas -2ª -- Fase-". NOTA: Para esta obra, a la/ Proposición, ha de unirse la certi- ficación de clasificación de con- tratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c) .....	21.000.000	10.500	SEIS	420.000
POL97/227 "Abastecimiento de Agua - y Colector en Villafañe" .....	20.000.000	10.000	OCHO	400.000
POL97/232 "C.V. de Toreno a Vega de Espinareda". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la - certificación de clasificación de - contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c), Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c) y Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c) .....	50.000.000	25.000	SEIS	1.000.000
POL97/234 "C.V. de Dehesas a Villa- depalos". NOTA: Para esta obra, a - la Proposición, ha de unirse la -- certificación de clasificación de - contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c) .....	40.000.000	20.000	DOCE	800.000
POL97/235 y 316 Adicional "C.V. de/ La Garandilla a Trascastro-Inicio - Tramo II -1ª y 2ª Fase-". NOTA: Pa- ra esta obra, a la Proposición, ha/ de unirse la certificación de cla- sificación de contratista en el -- Grupo B, Subgrupo 3, Categoría c) .	75.386.000	37.693	SEIS	1.507.720
POL-Rmtes-97/328 y FCL97/131 "Abas- tecimiento y Saneamiento Zona In- dustrial de La Ribera en Sta. Olaja y Castrillo". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la - certificación de clasificación de - contratista en el Grupo E, Subgrupo				

1, Categoría c) .....	48.739.500	24.370	SEIS	974.790
FCL97/5 "Pavimentación de Calles -- en el Municipio de Ardón" .....	12.172.294	6.086	SEIS	243.445
FCL97/32 "Pavimentación de Calles - en San Cipriano, Cubillas y Quintanilla de Rueda" .....	10.871.383	5.435	SEIS	217.427
FCL97/56 "Pavimentación Plaza del - Pozo -2ª Fase- en Mansilla de las - Mulas" .....	12.999.999	6.499	SEIS	259.999
FCL97/65 "Pavimentación de Calles y Encintado de Aceras en Pajares de - los Oteros" .....	10.000.000	5.000	SEIS	200.000
FCL97/71 "Urbanización y Pavimenta- ción de Plazas Mayores en Altobar, Saludes y Pozuelo" .....	10.000.000	5.000	SEIS	200.000
FCL97/75 "Pavimentación de Calles - en el Municipio de Quintana y Con- gusto" .....	9.000.000	4.500	SEIS	180.000
FCL97/97 "Redes de Abastecimiento y Saneamiento en el Municipio de Soto y Amío" .....	16.000.000	8.000	SEIS	320.000
FCL97/100 "Sondeo para Abastecimien- to de Agua en Valdefuentes del Pá- mo" .....	7.000.000	3.500	SEIS	140.000
FCL97/105 y M.C.-Rmtes-97/84 "Mejora del Abastecimiento y Saneamien- to y Pavimentación de Calles -2ª -- Fase- en el Municipio de Valderrey" Nota: Para esta obra, a la Proposi- ción, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en/ el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c y Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c	24.000.000	12.000	SEIS	480.000
FCL97/127 "Depósito Regulador Eleva- do en Villamoratiel de las Matas" .	13.500.000	6.750	SEIS	270.000
FCL97/128 "Ampliación Red Abasteci- miento y Saneamiento y Pavimenta- ción en el Municipio de Villaobispo de Otero" .....	14.000.000	7.000	SEIS	280.000
RVL97/1 "C.V. de San Martín de la - Falamosa a Villarroquel". NOTA: Pa- ra esta obra, a la Proposición, ha/ de unirse la certificación de cla- sificación de contratista en el Gru- po G, Subgrupo 6, Categoría d) ....	35.000.000	17.500	CUATRO	700.000
RVL97/9 "Ensanche y Mejora del Fir- me del C.V. de Acceso a Robles de - Laciana". NOTA: Para esta obra, a - la Proposición, ha de unirse la -- certificación de clasificación de - contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d) .....	20.714.000	10.357	OCHO	414.280

El Proyecto de la obra nº 9 de la R.V.L./97 se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEON-, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 6 de octubre de 1997.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

9155

33.750 ptas.

Ministerio de Industria y Energía

## Dirección Provincial de Industria y Energía

ANEXO

GAS NATURAL CASTILLA Y LEON, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,600 te / m<sup>3</sup> de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas concesionales de León y San Andrés de Rabanedo (León).

TARIFAS =====	LIMITES DE APLICACION		TERMINO FIJO ----- Ptas/mes	TERMINO ENERGIA		
	termias/año			Ptas/te	Ptas/kwh	Ptas/m3
						PCS (te/m3) 10,6
<b>USOS DOMESTICOS</b>						
D1.-	Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 5.000	365,50	7,018	6,035	74,391
D2.-	Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	842,50	5,870	5,048	62,222
D3.-	Usuarios de gran consumo.	Superior a 50.000	8.923,00	3,932	3,382	41,679
<b>USOS COMERCIALE</b>						
C1.-	Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	731,50	7,018	6,035	74,391
C2.-	Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	4.552,00	5,870	5,048	62,222
C3.-	Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.000	23.942,00	3,932	3,382	41,679

8527

7.500 ptas.



# Junta de Castilla y León

## DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 29 de Julio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

### 3.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, QUE AFECTA A CAMBIO DE CALIFICACION DE UNA ZONA INDUSTRIAL A USO RESIDENCIAL, EN LA CARRETERA DE CABOALLES.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que afecta a cambio de calificación de una zona de uso industrial a uso residencial, en la Carretera de Caboalles.

#### ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 4 de Junio de 1997, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente al cambio de calificación de una zona industrial a uso residencial, situada en la Carretera de Caboalles, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento. Posteriormente, el 14 de Julio siguiente, se presenta documentación complementaria de la inicialmente aportada.

II.- Según consta en la documentación que obra en el expediente, el Alcalde dictó una Resolución el 19 de Agosto de 1996 por la que, decretó la aprobación provisional del mencionado expediente, cuya Resolución fue ratificada por el Pleno Municipal de 3 de Septiembre de 1996. Ambos acuerdos se sometieron a información pública.

III.- Ante la posible nulidad radical, tanto de la aprobación del Alcalde mediante la citada Resolución, como la ratificación por el Pleno de un acto presumiblemente nulo de pleno derecho, nuevamente se procede por la Corporación Municipal al trámite de la aprobación inicial de la Modificación de referencia, acordada en la sesión plenaria celebrada el 3 de Diciembre de 1996, por mayoría absoluta de sus miembros.

IV.- Se cumplimentó el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León, los días 27 de Diciembre de 1996 y 9 de Enero de 1997, respectivamente, así como en la Crónica 16 de León y en el "Diario de León" el 21 y el 23 de Enero de 1997 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 25 de Febrero de 1997. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 29 de Mayo de 1997, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

V.- Consta el preceptivo informe del Secretario Municipal de 23 de Octubre de 1996.

VI.- Las Normas Subsidiarias Municipales de San Andrés del Rabanedo fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 24 de Julio de 1986. En Abril de 1989 se aprobó definitivamente una modificación de cierta importancia y posteriormente se han aprobado varias modificaciones puntuales, la última en Comisión de 5 de Junio de 1997.

VII.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.2 del Reglamento de

Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- El objeto de la presente Modificación es la recalificación de una parcela de 22.093 m<sup>2</sup>, situada en la carretera de Caboalles, perteneciente a Frilesa, que estaba calificada como Industria General, y pasa a uso residencial.

3.- Las Normas Subsidiarias de San Andrés del Rabanedo, incluyen como suelo urbano las zonas edificadas de la Carretera de Caboalles hasta el desvío a Villabalter, con ordenanzas, a partir de la Calle de la Golondrina, de Industria General, Industria Almacén, y Residencial, aislada o adosada. Con la modificación que se propone la parcela pasa a Uso Residencial, viario y zona verde, ordenándose el uso Residencial con bloques de edificación de altura máxima, seis plantas y mínima una planta, con superficie edificable en viviendas 22.230 m<sup>2</sup>, lo que, con el estándar considerado por el técnico municipal de 120 m<sup>2</sup>/vivienda, supone una densidad de 83,86 viviendas/Há., previéndose, para compensar el aumento de densidad de población, una zona verde de 3.250 m<sup>2</sup>, equivalente a 5 m<sup>2</sup> por habitante.

4.- El conjunto se incluye en una Unidad de Actuación, la número 21, que se desarrollará mediante Estudio de Detalle, cesiones y Proyecto de Urbanización. En los planos presentados

inicialmente, no se recogían modificaciones ya aprobadas por esta Comisión con anterioridad, como las de los terrenos próximos a San Juan de Dios, que figuran como Suelo No Urbanizable, ocurriendo lo mismo con otra zona frente a la señalada. Sin embargo, el pasado día 14 se han presentado los planos adaptados a la situación actual, tanto en los vigentes, como en los modificados, que se han incorporado al expediente.

5.- En la Memoria se justifica la Modificación por plantear, con carácter general, la erradicación de las instalaciones industriales de la zona, concentrándolas en el Polígono Industrial que existe en el municipio, con objeto de propiciar el desarrollo ordenado de las zonas residenciales, analizándose en la justificación el cambio de criterio en relación con la ubicación de las industrias, respecto a las Normas Subsidiarias vigentes.

6.- De un análisis conjunto de la documentación presentada, se considera que el cambio de calificación de suelo que se opera mediante la presente Modificación es correcto, y aunque se participe, en cierta medida, del criterio de la Ponencia Técnica en cuanto considera inadecuada la tipología de las edificaciones previstas, así como excesivas la edificabilidad y la densidad resultantes, debe prevalecer, en este caso, el criterio adoptado por la Corporación Municipal interesada, ya que tales circunstancias no inciden en aspectos de interés supralocal, primando la soberanía municipal en el tratamiento urbanístico adoptado en los terrenos afectados por la Modificación.

7.- Sin embargo, teniendo en cuenta la situación de los terrenos afectados por la Modificación, y reiterándose la aceptación del criterio adoptado respecto al cambio de calificación del suelo afectado, la Comisión considera de aplicación lo dispuesto en el artículo 138, b), de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, precepto no declarado inconstitucional por la reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de Marzo de 1997, cuyo artículo señala que las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas, y a tal efecto, en los lugares de paisaje abierto y natural, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características típicas o tradicionales y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo. En la zona afectada por la Modificación, no existen, en las inmediaciones, unas viviendas de la altura pretendida en la Modificación, por lo que, atendiendo al contenido del precepto señalado, y a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Planeamiento, procede reducir la altura de las futuras edificaciones, con objeto de que la incidencia en el campo visual sea inferior a la prevista, de tal forma que, en ningún caso, la altura exceda de planta baja más cuatro plantas, e incluso reduciéndose una planta más, si fuere posible el mantenimiento de los otros parámetros señalados en el punto 6 anterior, con lo que se da cumplimiento al citado artículo 98, que tras insistir en los mismos términos que el 138.b) de la Ley, señala que las limitaciones impuestas, serán de aplicación, en todo caso, exista o no Normas Subsidiarias, estando, además, incluido en un capítulo denominado "Normas de aplicación directa", al que la jurisprudencia reconoce importancia trascendental, admitiendo su exigencia cuando se pretende su incumplimiento.

8.- La aprobación de la presente Modificación, juntamente con el hecho de que se han producido distintas Modificaciones y de que la tendencia a presentar nuevas Modificaciones continúa ininterrumpidamente, sumado al crecimiento del municipio, lleva a la conclusión de que es necesaria una Revisión del Planeamiento con que actualmente cuenta el municipio. En cualquier caso, se considera imprescindible la elaboración de un documento refundido que recoja todas las modificaciones aprobadas y evite casos como el actual, en que la documentación presentada inicialmente no se correspondía con la vigente.

9.- En consecuencia con lo que se deja expuesto, procede acordar la aprobación definitiva de la presente Modificación, con la condición de que, en ningún caso la altura de las futuras edificaciones supere la de planta baja más cuatro plantas altas, considerándose como más idóneo, si posible fuere el mantenimiento de los restantes parámetros aludidos en el apartado 6 anterior, la altura de planta baja más tres altas, acuerdo que fue adoptado por mayoría de los miembros de la Comisión.

Visto el informe de la Ponencia Técnica, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, referentes a zona industrial en la Carretera de Caboalles, con las especificaciones que constan en los apartados 6, 7 y 9 del presente Acuerdo\*.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de septiembre de 1997.—El Secretario de la Comisión,  
Miguel Gámez Periañez.

8854

16.250 ptas.

\*\*\*

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 29 de Julio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

### 5.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO, QUE AFECTA A RECLASIFICACION DE SUELO APTO PARA URBANIZAR DE USO INDUSTRIAL, EN SUELO NO URBANIZABLE SIN PROTECCION.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Toreno, que afecta a la reclasificación de suelo apto para urbanizar de uso industrial, en suelo no urbanizable sin protección, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante escrito de 12 de Junio de 1997, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Toreno, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a la reclasificación de suelo Apto para Urbanizar de Uso Industrial, en suelo No Urbanizable sin protección, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de Enero de 1997, acordó la aprobación inicial de la Modificación de referencia, cuyo acuerdo, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal de 12 de Junio de 1997, se adoptó por mayoría legal absoluta, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León, los días 8 de Febrero de 1997 y 9 de Mayo siguiente, respectivamente, así como en el "Diario de León" el 11 de Febrero, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 11 de Junio de 1997.

III.- La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 29 de Abril de 1997, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal. Al haberse practicado la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León con posterioridad al citado acuerdo de aprobación provisional, no habiéndose presentado ninguna alegación, en sesión plenaria celebrada el 11 de Junio de 1997, se acordó por mayoría absoluta, según certificación del Secretario del siguiente día, la ratificación de expresado acuerdo de aprobación provisional.

IV.- Consta el informe del Secretario Municipal de 28 de Enero de 1997, exigido por el artículo 173.1.b), del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como también consta unido al expediente el preceptivo informe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, del Servicio Territorial de Fomento, emitido en sentido favorable el 4 de Julio de 1997.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- La Modificación consiste, en esencia, en la reclasificación de un sector de suelo apto para ser urbanizado (U.I.T.) de uso industrial, en suelo no urbanizable de régimen normal. La clasificación actual del sector se obtuvo a su vez a través de una primera Modificación aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17 de Febrero de 1993, siendo su clasificación inicial en las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el 17 de Mayo de 1991, como suelo no urbanizable de régimen normal, por lo que, con la presente Modificación se trata de volver a la situación inicial existente en las Normas Subsidiarias aprobadas el 17 de mayo de 1991, justificando el Ayuntamiento esta Modificación, por el incumplimiento de las previsiones que generaron las expectativas de demanda de suelo industrial y la previsión de situación de instalaciones de interés público y social.

3.- La documentación aportada consta de una pequeña Memoria y de los documentos actuales y modificados correspondientes a Ordenanzas y Planos 2.1, de Clasificación del Suelo, y 3.1, de Usos Pormenorizados en Suelo Urbano, documentación que se considera completa y suficiente, por lo que siendo correcta la tramitación del expediente administrativo y ajustándose a la normativa vigente el contenido técnico, procede acordar la aprobación definitiva.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Toreno, así como su Modificación y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo,

**ACUERDA:** Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Toreno, que afecta a reclasificación de Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial, en Suelo No Urbanizable sin protección.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 19 de septiembre de 1997.-El Secretario de la Comisión,  
Miguel Gámez Periañez.

8853

9.125 ptas.

\* \* \*

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 29 de Julio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**"4.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, QUE AFECTA AL ARTICULO 3.61. DEL TITULO 3º. A LA SUBSANACION DE ERROR EN LA MODIFICACION PARA RECALIFICACION DE EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL Y PARA RECTIFICACION DE ALINEACION EN LA AVENIDA ROMERAL**

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que afecta al artículo 3.61, del Título 3º, a la subsanación de error en la Modificación para recalificación de equipamiento residencial y para rectificación de alineación en la Avenida Romeral a parcelación de la calle Brazal y adyacentes, prevalencia de la Ordenanza de protección de viales en Suelo No Urbanizable y otras, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante escrito de 26 de Junio de 1996, registrado de entrada el día anterior, el Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente al artículo 3.61, del título 3º, al artículo 3.56, del título 3º, a la subsanación del error en la modificación para recalificación de equipamiento residencial y para rectificación de alineación en la Avenida Romeral.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de Diciembre de 1996, acordó la aprobación inicial de la Modificación de referencia, cuyo acuerdo, según consta en la certificación del acuerdo plenario, se adoptó por mayoría legal absoluta, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, los días 28 de Enero de 1997 y 4 de Febrero de 1997, respectivamente, así como en el "Diario de León" y en la Crónica 16 de León el 1 de Febrero de 1997 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 21 de Marzo de 1997.

III.- La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 25 de Mayo de 1997, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal, constando unido el informe del Secretario Municipal de 29 de Noviembre de 1996, exigido por el artículo 173.1.b), del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- Las Normas Subsidiarias Municipales de San Andrés del Rabanedo fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 24 de Julio de 1986, aprobándose definitivamente en Abril de 1989 una Modificación de cierta importancia y, posteriormente, otras varias Modificaciones puntuales, la última en la sesión de esta Comisión de 5 de Junio de 1997.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- El presente expediente comprende, realmente, cuatro modificaciones puntuales, que afectan a los artículos 3.61 y 3.56 de la Normativa Urbanística, a la subsanación de un error en la modificación para la recalificación de equipamiento vario a residencial en la zona de La Vegaña y a la rectificación de la alineación de la Avenida del Romeral, cuyo contenido se señala seguidamente.

3.- El artículo 3.61, Alturas, regula la altura de la edificación y la edificación y usos encima de la altura máxima permitida, contemplando la posibilidad de ampliar la vivienda inferior sin que este espacio pueda tener acceso desde la escalera principal, excepto en viviendas unifamiliares, no refiriéndose a la autorización o no de trasteros o instalaciones del edificio, como maquinaria de ascensor, antenas, o depósitos de combustible, permitiéndose, con la modificación que afecta al indicado precepto, el uso del espacio bajo cubierta para estos usos, es decir, trasteros e instalaciones comunes del edificio, como salas de máquinas de ascensores, depósitos de gas, antenas etc.

4.- El artículo 3.56, referente a parcela mínima, regula, de forma genérica, la superficie mínima de parcelas, permitiendo un menor tamaño cuando lo permitan explícitamente las Normas de cada zona para las parcelas existentes con anterioridad a la aprobación de las Normas, pretendiéndose con la modificación hacer extensiva a todo el municipio esta permisibilidad en idénticas circunstancias, es decir, referida a todas las parcelas existentes con anterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias Municipales.

5.- La Modificación referente al cambio de equipamiento vario a Residencial Multifamiliar, con Volumetría Especial en la zona de La Vegaña, fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 3 de Mayo de 1994, planteándose, en uno de los bloques, un patio interior en el que, queriéndose permitir la posibilidad de construir la planta baja entera para uso distinto del de viviendas, no se grafó el correspondiente rayado y el número "I" símbolo del número de plantas, según se especifica en la Memoria de la modificación, recogido con la corrección, el rayado y número de plantas (I) en el plano correspondiente. Además, el error se reflejaba también en la Memoria justificativa de la modificación, ya que esta zona se computaba como vario. Con esta rectificación no se aumenta el número de viviendas de la zona, porque, en aplicación de la Ordenanza, solo podrá cubrirse el patio en planta baja para uso distinto de vivienda.

6.- Respecto de la rectificación de la alineación de la Avenida del Romeral, la Modificación trata de corregir una discordancia entre la realidad física y los planos de las Normas Municipales, en las alineaciones de la Avenida del Romeral, vía que comunica San Andrés del Rabanedo con Villabater, ya que, en los planos, una primera zona frente al Ayuntamiento está acotada en un ancho de 12 metros, el tramo entre el Ayuntamiento y los colegios no tiene cota, aunque, medido a escala, su anchura es de 17 metros y frente a los colegios está acotado con anchura total de 17 metros. Según consta en la Memoria, la calle está urbanizada, con calzadas y aceras, y los solares con fachada a esta calle están en gran parte edificados o vallados, siendo el ancho real del trazado actual de unos 12 metros. Con la modificación se rectifican las alineaciones, acoplándolas a la realidad, indicándose, también, en la Memoria, que no se ha realizado esta corrección de alineaciones mediante un Estudio de Detalle porque podría considerarse como una reducción de la anchura de viales.

7.- Analizadas las cuatro modificaciones planteadas, se consideran correctas desde el punto de vista técnico, no existiendo ningún obstáculo en cuanto al aspecto jurídico, por lo que procede proponer la aprobación definitiva, aunque, no obstante, por lo que se refiere a la modificación señalada en el apartado 4 anterior, ha de aclararse que se aprueba, exclusivamente, con respecto a las parcelas situadas en Suelo Urbano, en las que se den las circunstancias apuntadas y no respecto de las de Suelo No Urbanizable, ya que la superficie de la parcela en este último caso, es una de las condiciones para evitar la formación de núcleo de población.

8.- Por otra parte, con carácter general, ha de insistirse en la necesidad de acometer una refundición de las actuales Normas Subsidiarias, que recoja todas las modificaciones aprobadas. Asimismo, a la vista del crecimiento urbanístico operado en San Andrés del Rabanedo, procede que por el Ayuntamiento se acometa una revisión de las actuales Normas Subsidiarias.

9.- En consecuencia con lo que se deja expuesto, procede acordar la aprobación definitiva de la presente Modificación, con la aclaración de que la Modificación que afecta al artículo 3.56, del Título 3º, se refiere solo a las parcelas ubicadas en Suelo Urbano.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo, en lo fundamental, con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad

**ACUERDA:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que afecta al artículo 3.61, del Título 3º, al artículo 3.56, del Título 3º, referido exclusivamente a parcelas emplazadas en Suelo Urbano, a la subsanación de error en la Modificación para recalificación de equipamiento residencial y a la rectificación de la alineación en la Avenida Romeral.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo

dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de septiembre de 1997.-El Secretario de la Comisión,  
Miguel Gámez Periañez.  
8852 15.125 ptas.

\*\*\*

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA A LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. Expte. 27/96/6337.

Por Resolución de 7 de abril de 1997, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, declaró, a petición de Iberdrola SA., la utilidad pública de la instalación eléctrica NUEVAS SALIDAS AÉREAS A 20 KV. DE LA "S.T.R. PUENTE CASTRO": "PUENTE VILLARENTE-DEPURADORA", "LA RIBERA-PUENTE CASTRO" Y "LA LASTRA-MARCELO MACIAS" en el término municipal de León.

La citada de Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 25 de abril de 1997 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 3 de mayo de 1997.

La declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tal y como establece el art. 53 de la ley 40/1994 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

No habiéndose llegado a alcanzar un acuerdo amistoso entre la empresa Iberdrola SA. y los propietarios que seguidamente se dirán, para el establecimiento de la servidumbre de paso de energía eléctrica, procede declarar la necesidad de urgente ocupación e imposición de la servidumbre de paso. A tal efecto, se transcribe relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, así como de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Edificio de Usos Múltiples, planta primera, Avda. de Peregrinos, s/n.

León, 18 de septiembre de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial,  
Jaime Martínez Rivero.

### ANEXO

#### NUEVA SALIDA S.T.R. PUENTE CASTRO A PUENTE VILLARENTE Y DEPURADORA. TERMINO MUNICIPAL DE LEÓN. ANEJO PUENTE CASTRO.

IDENTIFICACIÓN					AFECTACIÓN			DATOS DE LA PROPIEDAD	
Nº orden	Polig.	Parcela	Paraje	Uso	Nº apo	Sup. ocup.	Long.mts	Propietario	Domicilio
2	8	13	Cepón	Labor			16	José Antonio Gutiérrez	Ctra. Cementerio, 50 24050 LEÓN
11	8	374	Higal	Labor			5	Antonio Rabadán Gutiérrez	C/ López Castrillón, 1 24003 LEÓN

#### NUEVA SALIDA S.T.R. CASTRO A LA RIBERA Y PUENTE CASTRO TERMINO MUNICIPAL DE LEÓN. ANEJO PUENTE CASTRO

IDENTIFICACIÓN					AFECTACIÓN			DATOS DE LA PROPIEDAD	
Nº orden	Polig.	Parcela	Paraje	Uso	Nº apo	Sup. ocup.	Long.mts	Propietario	Domicilio
2	8	13	El Cepón	Labor			12	José Antonio Gutiérrez	Ctra. Cementerio, 50 24050 LEÓN
9	0867970	Ref.Urb	El Cepón	Labor			16	Vicente Gutiérrez Martínez Justo Gutiérrez Alvarez	Avda. Madrid, 57 24005 LEÓN
12	0867967	Ref.Urb	Los Guindales	Labor	4	2 m <sup>2</sup>	16	Rosa Begoña Alvarez López	C/Fuencarral, 96-4º 28004 MADRID
26	0867955	Ref.Urb	Las Folleras	Labor			50	Carmen Fuente Barrio	C/Covadonga, 5-2ºE 24004 LEÓN

#### NUEVA SALIDA S.T.R. PUENTE CASTRO A LA LASTRA Y MARCELO MACIAS TERMINO MUNICIPAL LEÓN. ANEJO PUENTE CASTRO.

IDENTIFICACIÓN					AFECTACIÓN			DATOS DE LA PROPIEDAD	
Nº orden	Polig.	Parcela	Paraje	Uso	Nº apo	Sup. ocup.	Long.mts	Propietario	Domicilio
2	8	12	El Cepón	Labor			50	Antonio Rabadan Gutiérrez	C/ López Castrillón, 2 24003 LEÓN
							8611		14.500 ptas.



## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

##### PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE SAN PEDRO NUMERO 14, APROBACION INICIAL

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1997, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle San Pedro, número 14, promovido por don Marcial Carrizo Alvarez, en representación de Edificaciones M.C. Cantón, S.A., cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Eugenio Alvarez Guerra, constando de los documentos exigidos por la legislación vigente y ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, a la cantidad de 2.348.271 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 25 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8915 2.875 ptas.

\* \* \*

##### PROYECTO DE URBANIZACION DEL "AREA 18" DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: APROBACION INICIAL

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1997, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del "Area 18" del suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por don Juan Víctor Martínez Guisasola, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Sánchez Mayol, constando de los documentos exigidos por la legislación vigente y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, excluido el IVA, asciende a un importe total de 328.140.246 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

León 25 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8918 3.000 ptas.

#### VALDEPIELAGO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de agosto de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	5.611.136
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.454.776
Cap. 3.—Gastos financieros	398.395
Cap. 4.—Transferencias corrientes	675.000
Cap. 6.—Inversiones reales	48.580.480
Cap. 9.—Pasivos financieros	880.213
Total	62.600.000

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	6.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.085.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.137.547
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.900.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	42.977.453
Total	62.600.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios  
—Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno

Adscrito al grupo: B

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría-Intervención

—Denominación: Operario Servicios Múltiples

Número de puestos: Uno

Adscrito al Grupo: E

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de oficios.

b) Personal laboral de duración determinada

—Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno. Jornada a tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Valdepiélago, 22 de septiembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

8909 1.815 ptas.

#### SAHAGUN

Por don Luis Angel Esteban Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Mesón en la avenida de la Constitución número 131, de Sahagún, conforme memoria redactada por don José Luis Sánchez Rodríguez, Arquitecto Técnico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia,



puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 25 de septiembre de 1997.—El Teniente de Alcalde, Vicente Felipe Cuenca.

8910

1.750 ptas.

## BALBOA

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, de fecha 26 de junio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	2.716.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	250.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.170.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.050.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.000.000
Total	23.686.500

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	2.420.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	4.450.000
Cap. 3.—Gastos financieros	1.325.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.600.000
Cap. 6.—Inversiones reales	12.691.500
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.200.000
Total	23.686.500

La plantilla de personal está formada por una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16, vacante y una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12, ocupada interinamente.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Balboa, 24 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8911

1.000 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

Por don Francisco Javier Mateos Chanca, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en instalación de planta de fabricación de hormigón, en Robles de la Valcueva, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 26 de septiembre de 1997.—El Alcalde, José María Manga Robles.

8913

2.125 ptas.

## BEMBIBRE

Resolución del Ayuntamiento de Bembibre referente a la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 78 de 25 de abril de 1997, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 93 de 25 de abril de 1997 y mediante extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número 118 de 17 de mayo de 1997, anuncios referentes a la convocatoria y bases por las que ha de regirse el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1996 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y clasificada en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de Medidas para la reforma de la Función Pública, por esta alcaldía se dispone lo siguiente:

Primero: Se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos siguiente:

1.—Entre los subinspectores de Policía Local que presten servicios en el resto de los ayuntamientos de la Provincia de León.

Admitidos: Ninguno.

Excluidos: Ninguno.

2.—Entre los Subinspectores de Policía Local que presten servicios en cualquier plantilla de los Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León.

Admitidos: Ninguno.

Excluidos: Ninguno.

3.—Entre los Subinspectores, Sargentos o su equivalente en el escalafón de mando que presten servicios en alguna plantilla de Policía Local de cualquier ayuntamiento de España.

Admitidos: Sánchez Rodríguez, Javier, D.N.I. 1.495.520

Excluidos: Ninguno.

4.—Por acceso libre.

Admitidos:

Arroyo Sánchez, Liberto, D.N.I. 10.083.118

Marqués Alvarez, Manuel Antonio, D.N.I. 10.057.778

Mata Carnicero, José Javier, D.N.I. 10.055.036

Molino del Arias, Luis Ariel, D.N.I. 34.102.426.

Excluidos: Ninguno.

La citada lista queda expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Segundo: El Tribunal Calificador estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: Titular.—Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Suplente.—Don Constantino García Fernández.

Secretario: Titular.—Doña Ada Victorina Cano Malagón.

Suplente.—Don Vicente González Iglesias.

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular.—Doña María Angeles Vicente Casaseca.

Suplente.—Don Francisco Domínguez Barbero.

En representación del Profesorado Oficial:

Titular.—Don José Luis Alonso Lozano.

Suplente.—Don Mariano Alonso Alvarez.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bembibre o persona en quien delegue:

Titular.—Don Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez.

Suplente.—Don José Antonio Peláez Alvarez.

Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde a propuesta del Delegado de Personal:

Titular.—Don Arturo Pereira Cuadrado.

Suplente.—Don Francisco Lago Alba.

En representación del Grupo de Gobierno:

Titular.—Doña Rebeca García Ferrero.

Suplente.—Doña Inés Begoña Fernández Alvarez.

En representación del Grupo de la Oposición:

Titular.—Don Florentino Fernández Lombas.

Suplente.—Doña Gloria Fernández Merayo.

Tercero: Al objeto de respetar el orden de resolución establecido en la base primera de las que rigen el presente proceso selectivo, se convoca a don Javier Sánchez Rodríguez, único aspirante admitido por el turno 3 "Entre los Subinspectores, Sargentos o su equivalente en el escalafón de mando que presten servicios en alguna plantilla de Policía Local de cualquier Ayuntamiento de España", para la realización de las pruebas médicas de la fase de oposición, a cuyo efecto deberá concurrir provisto del D.N.I. el día 10 de enero de 1998 a las 12.00 horas a la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor número 1 de Bembibre, sin perjuicio del traslado posterior al Centro donde deben realizarse dichas pruebas.

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 25 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
8914 5.875 ptas.

#### VILLAMEJIL

Don Juan Carlos Aller Cabeza, ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la actividad de "Sala de ordeño para lechería de ganado vacuno", en la localidad de Sueros de Cepeda, en un edificio destinado a nave ganadera y almacén agrícola, sita en el polígono 110, parcela 69 del paraje El Rebollo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente, los vecinos que puedan considerarse afectados presenten por escrito y ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villamejil, 15 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
8946 1.750 ptas.

#### VALDEPOLO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1997, el expediente número 2/97, de modificación de créditos, en el Presupuesto General vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme determina el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de Rueda, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.  
8947 440 ptas.

#### CREMENES

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de septiembre de 1997, los expedientes que se

describirán a continuación, los cuales estarán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse en la Secretaría Municipal para formular las reclamaciones que se consideren procedentes:

—Expediente número 1/97, de modificación de créditos en el presupuesto de gastos.

—Anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial con destino a la financiación de las obras de "Infraestructura hidráulica de abastecimiento en Aleje y Valdoré".

—Cuantía del anticipo: 850.000 pesetas.

—Amortización: En diez anualidades.

—Gastos de operación: 129.699 pesetas.

—Garantías: Las señaladas en la Base 4ª del proyecto del contrato.

—Anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial con destino a la financiación de las obras de: "Pavimentación de calles en el municipio de Crémenes".

—Cuantía del anticipo: 400.000 pesetas.

—Amortización: En diez anualidades.

—Gastos de operación: 61.035 pesetas.

—Garantías: Las señaladas en la Base 4ª del proyecto del contrato.

De no producirse reclamaciones se considerarán los acuerdos definitivamente aprobados.

Crémenes, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

8949 940 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de septiembre ha sido aprobado el siguiente documento:

Anexo al proyecto de la obra de "Ampliación, captación y renovación de la red de abastecimiento y acometidas de agua en Senra.

Dicho documento permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Murias de Paredes, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

8950 375 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 24 de septiembre de 1997, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas" y el pliego de condiciones para la contratación de dichas obras.

El expediente, que se ha declarado por resolución de la citada Comisión de Urgencia, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de condiciones, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de condiciones se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.—Licitación: Subasta pública de procedimiento abierto.

2.-Objeto: Contratar la ejecución de las obras de "Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas".

3.-Plazo de ejecución: Dos meses.

4.-Tipo de base de licitación: 11.932.454 pesetas, mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

5.-Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incursas en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.-Garantías.-La provisional del dos por ciento del tipo base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas. En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

8.-Pliego de condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentran a disposición el pliego. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de "Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "Oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ..... conforme acredito con poder bastantado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Vestuarios y acceso de público, para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas" se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de ....., pesetas (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 199.....

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aque-

lla no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.3. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.4. Relación de obras ejecutadas en el curso del último año, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.5. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, un Concejil designado por el Alcalde entre los componentes del equipo de gobierno, un Concejil designado por el Alcalde entre los componentes de la Oposición, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 13 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la mesa de contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 29 de septiembre de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9061

29.000 ptas.

#### BALBOA

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de la finca rústica "La Riceira" de titularidad municipal, sita en la localidad de Balboa, se anuncia dicha subasta en las condiciones que siguen:

Forma de adjudicación: Subasta.

Objeto: Finca rústica "La Riceira", de 4.500 metros, sita en la localidad de Balboa.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas, mejorado al alza.

Organo de contratación: Ayuntamiento de Balboa, 24525 Balboa (León).

Información y documentación contractual: Secretaría del Ayuntamiento de Balboa, hasta la fecha de admisión de oferta.

Las ofertas se podrán presentar en la Secretaría municipal, 24525, Balboa, conforme al modelo oficial establecido en la base sexta del pliego de condiciones, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, siendo el acto público.

Balboa, 29 de septiembre de 1997.-El Alcalde-Presidente, José M. Gutiérrez Monteserín.

9064

6.250 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

##### SERFUNLE

La Junta de la Mancomunidad Municipal de Servicios Funerarios y de Cementerío, Serfunle, en su reunión del día 2 de octubre de 1997, acordó aprobar el proyecto de construcción del nuevo Tanatorio en el Polígono de Eras de Renueva, con un presupuesto de ejecución por contrata de 413.991.812 pesetas, que se expone al público por plazo de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda for-



mular las alegaciones que estime oportuno, que deberán presentarse en las oficinas de la Mancomunidad, calle Julio del Campo, 7, y dirigidas al Presidente de la misma.

León, 6 de octubre de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

9149 3.250 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

##### "EL PARAMO"

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 1997, adjudicó el contrato de "Pavimentación del camino Villastrigo a Laguna de Negrillos, 3.ª y última fase" a Graveras La Magdalena al precio de 9.238.497 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Santa María del Páramo, 25 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8881 1.750 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el expediente de modificación de créditos 1/97, dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Durante dicho plazo se podrá formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Páramo, 24 de septiembre de 1997.—El Presidente, Alejandro Alvarez del Moral.

8945 1.500 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ALTO ESLA-CEA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 8/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A) Resumen referenciado Presupuesto para 1997.

##### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.547.956
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	14.353.984
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>4.200.000</u>
Totales ingresos	21.101.940

##### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	1.501.956
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	615.000
Cap. 3.—Gastos financieros	130.000

##### B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	18.554.984
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>290.000</u>

Totales gastos 21.101.940

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1997.

##### A) Plazas de funcionarios.

##### 1.—Con habilitación nacional.

##### 1.1. Secretario: En acumulación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 2 de septiembre de 1997.—La Presidenta, Ana María Novoa Fernández.

8920 5.125 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 378/97, promovido a instancia de don Frutos Blázquez Martínez, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Manuel Tomás Pisabarro, en paradero desconocido, sobre reclamación de 350.000 pesetas, dirijo el presente a fin de que se proceda al emplazamiento de Manuel Tomás Pisabarro Ramos, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León a 12 de septiembre de 1997.—M/ Irene Alvarez de Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

8546 2.250 ptas.

\*\*\*

Irene Alvarez de Basterrechea, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 484/96, promovido a instancia del Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Miguel Nuno Serra Varvalheriro Quelhas y Ana Isabel Martínez Fernández, sobre reclamación de 617.724 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, hoy en paradero desconocido, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 12 de septiembre de 1997.—M/ Irene Alvarez de Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

8561 2.500 ptas.

\*\*\*

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido los autos de juicio declarativo de menor cuantía en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación:



Sentencia.—En León a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, ha visto los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 599/96, a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Abogado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra Tappiz, S.L., don Mariano San Claudio González y don José Manuel Berdugo Pascual, rebeldes en esta causa, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda articulada por la representación del Banco Herrero, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a la entidad mercantil Pappiz, S.L., don Julián Tappiz López, don José Mariano San Claudio González y don José Manuel Berdugo Pascual, a pagar a la actora la cantidad reclamada de 2.655.373 pesetas más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento jurídico tercero, con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución que no tiene el carácter de firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandado, se expide el presente en León a 16 de septiembre de 1997.—La Juez, Irene Alvarez Basterrechea.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8636

4.250 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía, número 345/97-M, que se tramitan en el mismo, a instancia de don Gregorio Chamorro Mateos y María Yolanda Lorenzana Méndez, representados por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, contra doña Marián García Díez, Marta García Díez y María de los Angeles García Díez, así como a las ignoradas que pudieran tener interés en el pleito, sobre deslinde, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 9 de septiembre de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

8639

2.000 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 343/96, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía 343/96, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Alicia Silvia Palacios Cabral, sobre reclamación de cantidad, esta última con último domicilio conocido en León, avenida José Aguado, número 34-1º A León.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Rayón Martín, contra doña Alicia Silvia Palacios Cabral, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora 1.101.736 pe-

setas, así como los intereses de demora de dicha cifra al tipo de interés pactado en la póliza del 29% anual desde el día 18 de junio de 1996 y las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Alicia Silvia Palacios Cabral, expido y firmo la presente en León a 11 de septiembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

8568

4.000 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: De que en los presentes autos de menor cuantía número 171/96, seguidos en este Juzgado a instancia de la Cía. Mercantil Pepe Jeans, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Susana García Brañas, en rebeldía, por resolución de esta fecha se ha acordado decretar el embargo del bien inmueble de la demandada Susana García Brañas: Finca registral 6.538, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León y por la cantidad de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas. Y siendo ganancial el bien embargado y para que sirva de notificación al demandado y a su esposo Manuel Belinchón Martínez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de septiembre de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

8641

2.125 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, doy fe y testimonio.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición L.A.U. número 632/97, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 15 de julio de 1997.

Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 632 de 1997, en virtud de demanda formulada por don Felipe García Llamas, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Inmueble señalado con los números 33 y 47 de la calle Esla, de San Andrés del Rabanedo (León), representado por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Vicente San Juan y asistido por el Letrado don Esteban Bueno Pérez, contra don Emilio Garzón Domínguez, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del Inmueble señalado con los números 33 y 47 de la calle Esla, de San Andrés del Rabanedo (León), contra don Emilio Garzón Domínguez, debo decretar y decreto la resolución del contrato de arrendamiento vigente entre las partes, de 1 de marzo de 1996, recayente sobre el local de negocio situado en pabellón adjunto al edificio de la referida Comunidad de Propietarios, hoy destinado a Bar con el rótulo comercial de "Bar Pasaje", condenando a dicho demandado a desalojarlo y dejarlo libre y expedito a disposición de la propiedad, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no realizarlo voluntariamente y condenando al demandado asimismo a satisfacer a la actora la cantidad de doscientas treinta y dos mil pesetas (232.000 pesetas) por rentas vencidas e insatisfechas al tiempo de la presentación de la demanda, devengando la anterior cantidad el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y el interés legal incrementado en dos

puntos que desde el día de la fecha hasta el total abono de su importe al actor.

Con imposición a don Emilio Garzón Domínguez de las costas del presente juicio de cognición.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el que se expresará los motivos de la apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo,

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido la presente en León a 9 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Marfa Jesús Díaz González.

8648

6.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 165/95, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia número 148/97.—En la ciudad de Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos, por doña Mónica Argüelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 165/95, que se tramitan ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Manuel García Doval, representado por la Procuradora señora García González y dirigido por el Letrado señor González Viejo, y como demandados doña Sofía Cañal Cañal, representada por la Procuradora señora Barrio Mato y dirigida por la Letrada señora Fernández Rodilla, y los ignorados herederos de Secundino García Ramón, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora García González, en nombre y representación de don Manuel García Doval, contra doña Sofía Cañal Cañal y los ignorados herederos de don Secundino García Ramón, por prescripción de la acción, debo condenar y condeno a don Manuel García Doval al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Secundino García Ramón, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

8592

4.125 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el Juicio de faltas número 54/97, sobre lesiones y amenazas, por medio de la presente se le notifica a M<sup>a</sup> Consolación Sánchez Peix que actualmente está en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa el cual dice: “Que debo absolver y absuelvo a Francisco Baldomero Pandal Franco y a M<sup>a</sup> Consolación Sánchez Peix de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. “

Dado en Ponferrada a 19 de Septiembre de 1997. - La Juez de Instrucción (ilegible). La Secretaria (ilegible).

8779

1.750 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 394/96, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 256/97. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de divorcio número 394/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Diéguez Álvarez, contra don Fernando José Sencadas Ribeiro.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de doña Carmen Diéguez Álvarez, contra don Fernando José Sencadas Ribeiro, debo declarar y declaro la disolución por divorcio de los litigantes. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación se difiere para la fase de ejecución. Todo lo anterior sin expresa imposición de costas, una vez firme la sentencia notifíquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, extendiendo la presente en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro de cinco días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8547

3.750 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada:

Doy fe. Que en el Juicio de Faltas número 43/97 seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 75/97. En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Sr. don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Ponferrada y su partido los presentes autos de Juicio de Faltas número 43/97, seguidos ante este Juzgado por conducción sin seguro obligatorio, siendo partes además del Ministerio Fiscal, don Manuel Fernández Gómez Do Santos como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Gómez Do Santos como autor responsable de una falta contra el orden público ya circunstanciada, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 500 pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal caso de impago y con imposición al condenado de las costas procesales, una vez firme esta resolución remítase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que, en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a Manuel Fernández Gómez Do Santos mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María Trinidad Gloria Castellanos Laiz.

8780

4.625 ptas.

Doña María Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 67/97 seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 77/97. En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas número 67/97, seguidos ante este Juzgado por conducción sin seguro obligatorio, siendo partes además de Ministerio Fiscal don Rafael Pajuelo Serrano como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Pajuelo Serrano como autor responsable de una falta contra el orden público, ya circunstanciada, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 2000 pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal caso de impago con imposición al condenado de las costas procesales, una vez firme esta resolución remítase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a don Rafael Pajuelo Serrano, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 22 de septiembre de 1997.- La Secretaria, María Trinidad Gloria Castellanos Laiz.

8781

4.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

María Elena Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 130/97, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos con el número 130/97, promovidos por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, en nombre y representación de don Toribio Santos Fuertes, bajo la dirección técnica de la Letrada señora Berciano Vega, contra don Fernando Altuzarra Gómez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de la vivienda situada en La Bañeza, calle Emilio Alonso Ferrero número cuatro, piso tercero letra "D", aperebiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja dicha finca en el plazo de ocho días e imponiendo al demandado el pago de las costas de este proceso. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Altuzarra Gómez, en paradero desconocido y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 29 de septiembre de 1997.—La Secretaria, María Elma Monzón Cuesta.

9034

3.875 ptas.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número uno de la Bañeza y su Partido:

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas 4/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 54/97.— En la Bañeza, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de la Bañeza y su Partido, ha visto y examinado los autos de Juicio de Faltas seguidos en dicho Juzgado con el número 4/97, sobre lesiones, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, el denunciante, Luis Calvo Lena, representado por el Procurador Sr. Amez Martínez y defendido por el Letrado Sr. Rodríguez Ruza y los denunciados, Ramiro Fernández de Cabo, M<sup>a</sup> del Pilar Porto Ferreras, Manuel del Canto Aparicio, Alfredo Vidal Fernández y como R. Civil el ayuntamiento de la Bañeza, defendido por el Letrado Sr. García López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ramiro Fernández de Cabo, María del Pilar Porto Ferreras, don Alfredo Vidal Fernández, don Carlos Fernández Gómez y al miembro del grupo "Fantasía" llamado Angel, de la falta de lesiones imprudentes, con expresa reserva de acciones civiles en favor del denunciante.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, en la forma prevista en los artículos 976, 795 y 796 de la Ley de E. Criminal.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que se llevará a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Fernández Gómez y a Angel, conocido por "Gelo", componentes del grupo "Fantasía", expido el presente en la Bañeza a 18 de septiembre de 1997.— La Secretaria, Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

8784

4.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 139/97, por fallecimiento intestato de don Julian Martínez González, siendo los más próximos que hoy reclaman su herencia, su hermana doña Sabina Martínez González y su sobrina doña M<sup>a</sup> Laura Martínez Martínez.

Y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a 19 de septiembre de 1997.—E/ María del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

8782

2.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Carmen Yolanda Sánchez Reyes, Juez de Instrucción de Astorga y su partido:

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Marcelo Jiménez Pérez, con D.N.I. 10.191.483, nacido en San Román de Bembibre, en fecha 3-8-65, hijo de Manuel y María Remedios y cuyo último domicilio consta en c/ El Bastión nº 87 de Astorga, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto pasando a P. abreviado en la causa número 31/97 de P. abreviado instruyo por el delito de robo con intimidación, bajo aperebimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.



Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 23 de septiembre de 1997.- El Secretario (ilegible).

8783

2.750 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 83/93, a instancia de don Roberto Bruzos Arias, contra don José García Chacón y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Villablino a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Roberto Bruzos Arias, representado por el Procurador señor González Piñero y bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Valero, y de otra como demandado don José García Chacón, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahogada contra don José García Chacón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Roberto Bruzos Arias, de la cantidad de 107.082 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José García Chacón, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 12 de septiembre de 1997.-La Juez sustituta, María Fernández Olalla.-El Secretario (ilegible).

8594

4.000 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE VALLADOLID

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento verbal 84/97, seguido en el de Primera Instancia número nueve de Valladolid, a instancia de Pimardi, S.L., contra Francisco Abella Carballo, Luis Daniel Abella García y Multinacional Aseguradora, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 212.

En Valladolid a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada Juez de Primera Instancia número nueve de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal 84/97-B, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Pimardi, S.L., con la Procuradora doña Rebeca Virginia Andrés Baroque y Letrado/a señor/a Ortega Blanco, y de otra como demandado don Francisco Abella Carballo, Luis Daniel Abella García, asimismo como demandado Cía de Seguros Multinacional Aseguradora con Procurador/a señor/a Rodríguez Monsalve, y, sobre reclamación de cantidad en verbal, se procede, en nombre de S. M. El Rey y por el poder conferido por el Pueblo Español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora De Andrés Baroque, en representación de la entidad Pimardi, S.L., contra don Francisco Abella Carballo y don Luis Daniel Abella

García, ambos en situación procesal de rebeldía, y contra la entidad Multinacional Aseguradora, representada por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra los mismos, con imposición de las costas procesales a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Daniel Abella García, extendiendo y firmo la presente en Valladolid a 2 de septiembre de 1997.-El/La Secretario/a (ilegible).

8657

4.875 ptas.

#### HERRERA DEL DUQUE

(Badajoz)

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud a lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía número 130/91, seguidos a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), representado por la Procuradora señora Sierra Sánchez, frente a don Celestino Fernández López, sobre reconocimiento de derechos e indemnización de daños y perjuicios, por la presente se emplaza al demandado antes mencionado, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

En Herrera del Duque a 10 de septiembre de 1997.-El Secretario, Ventura de la Calle Carpio.

8550

2.000 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO NUEVE DE BILBAO-VIZCAYA

##### *Cédula de citación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao-Vizcaya.

Hago saber: Que en autos número 224/97, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Asenjo García, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Antracitas de Caminayo, S.A., (Minas Antonias), sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

A la vista del estado de los autos se señala nuevamente para la celebración del juicio oral en este Juzgado el día 16 de octubre de 1997, a las 11 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Caminayo, S.A. (Minas Antonias), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA León, en Bilbao-Vizcaya a 30 de septiembre de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

9036

3.375 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1997